

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1016-2012-R.- CALLAO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 19254), recibida el 19 de octubre del 2012, por medio del cual doña SAFFIRA SAMIR MONTENEGRO YUNIS, con Código Nº 070025-C, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita la rectificación de su nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto del 2007, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2007-I, a doña SAFFIRA SAMIRA MONTENEGRO YUNIS, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por la modalidad de Centro Preuniversitario;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 626-2012-D-OAGRA, del 23 de octubre del 2012, remite el Informe Nº 058-2012-ISS del 23 de octubre del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como SAFFIRA SAMIRA MONTENEGRO YUNIS, con Código Nº 070025-C, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su nombre señalando que lo correcto es que se le consigne como SAFFIRA SAMIR MONTENEGRO YUNIS;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 1370-2012-AL, recibido el 09 de noviembre del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario Nº 081-2007-CU del 06 de agosto del 2007, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo registrarse a la recurrente como: **SAFFIRA SAMIR MONTENEGRO YUNIS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCR e interesada.